

ACTA No. 032-2026. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA MIXTA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2026, A LAS 10H55.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón y por medio de la aplicación Google Meet a los **catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinte y seis**; se lleva a cabo de forma mixta la **sesión ordinaria No. 032-2026**, de Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (*Presente a través de la aplicación Google Meet*), Sr. Chila Moran Julio Ramon, (*Presente*); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (*presente*); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (*Presente*); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (*Presente a través de la aplicación Google Meet*); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*Presente*). Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (*Presente*). Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **10H55** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Mixta No. 031-2026-S. O. con fecha jueves 06 de agosto del 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Conocimiento y Aprobación sobre la solicitud de levantamiento de gravamen (**Prohibición de Enajenar, Patrimonio Familiar e Hipoteca Abierta**), solicitado por:

- **DIEGO FRANCISCO TORRES CUZCO**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-55-2-1-013-003**, lote de terreno ubicado en el sector “**ZONA CENTRICA**”, de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CECILIA AMALIA VILLAO GONZALEZ**, sobre el predio identificado con la clave catastral No 09205014046001, lote de terreno ubicado en el sector “**JUAN DE DIOS BARZOLA**”, de la parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **FRANCISCO ANDRES ALVARADO VARGAS**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-13-04-70-15**, lote de terreno ubicado en el sector “**JUAN DE DIOS BARZOLA**”, de la parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Conocimiento y aprobación sobre la solicitud de licencia de **Fraccionamiento**, solicitado por:

- **RIVERA CORTEZ ALEXANDER EDUARDO Y RIVERA CORTEZ CRISTHOFR KEVIN**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205522001599**, lote de terreno ubicado en el sector “**LA CHIQUITA**” Parroquia Yaguachi Viejo Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **ESPINOZA CORTES LEIVER JACINTO Y ESPINOZA CORTEZ WALTER JAIR**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205522001663**, lote de terreno ubicado en el sector “**LA CHIQUITA**” Parroquia Yaguachi Viejo Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (**Compraventa**), solicitado por los siguientes beneficiarios.

- **ALEXANDRA GINA CABANILLA MOREIRA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-3-1-003-016**, lote de terreno ubicado en el sector “**LIRIO DE LOS VALLES**” Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **VALLEJO RAMIREZ ANGEL ADRIAN**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-2-018-013**, lote de terreno ubicado en el sector “**LA**



VICTORIA Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

- **GARCIA MORAN JORGE DAMIEN**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-1-023-036**, lote de terreno ubicado en el sector **"PEDRO J. MONTERO"** Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

La señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión Ordinaria presencial y Virtual del Viernes 14 de agosto del 2026, elevo a moción para que se aprueben sus cuatro puntos del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa:** Señora alcaldesa, compañeros concejales, funcionarios de la administración, buenos días respaldo la moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino. Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino**, debidamente respaldada por el concejal **Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto** por favor tome votación. **Secretario General.** - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, *(para la aprobación del orden del día A Favor)*; Sr. Julio Ramon Chila Moran, *(A Favor)*; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, *(A Favor)*; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, *(A Favor)*; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; *(A Favor)*; Ing. Toapanta Guamán José Luis, *(A Favor)*; DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth *(A favor)*. Lcda. Viviana Olivares Coll, *(A favor)*. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria del día. **Interviene la alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de **Sesión Ordinaria Mixta No. 031-2026-S. O.** con fecha jueves 06 de agosto del 2026. **Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que con fecha 11 de agosto del 2026, se hizo llegar a través del correo electrónico institucional y por WhatsApp el contenido de acta en mención sin que hasta la presente fecha se presenten observaciones algunas. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el Acta de Sesión Ordinaria No. 031-2026-S. O, con fecha jueves 06 de agosto del 2026. **La concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien Expresa:** Buenos días Señora alcaldesa compañeros una vez que hemos recibido toda la documentación mediante correo electrónico y WhatsApp mociono para que se apruebe el primer punto del orden del día. **El concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa:** apoyo la moción presentada por la compañera. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por la Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda respaldada por, el Sr. Julio Ramon Chila Moran proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación, Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, *(para la aprobación del acta anterior A Favor)*, Sr. Julio Ramon Chila Moran, *(A Favor)*; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, *(A Favor)*; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, *(A Favor)*; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; *(A Favor)*; Ing. Toapanta Guamán José Luis, *(A Favor)*; DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth *(A favor)*. Lcda. Viviana Olivares Coll, *(A favor)*. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APRUEBA EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 031-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 06 DE AGOSTO DEL 2026.

Interviene la alcaldesa y dispone al señor secretario dar lectura **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** -Conocimiento y Aprobación sobre la solicitud de levantamiento de gravamen (**Prohibición de Enajenar, Patrimonio Familiar e Hipoteca Abierta**), solicitado por:

- **DIEGO FRANCISCO TORRES CUZCO**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-55-2-1-013-003**, lote de terreno ubicado en el sector **"ZONA**



- CENTRICA", de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CECILIA AMALIA VILLAO GONZALEZ**, sobre el predio identificado con la clave catastral No 09205014046001, lote de terreno ubicado en el sector "JUAN DE DIOS BARZOLA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
 - **FRANCISCO ANDRES ALVARADO VARGAS**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. 09-20-50-13-04-70-15, lote de terreno ubicado en el sector "JUAN DE DIOS BARZOLA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

SECRERARIO, AB. ROGER OROZCO LLANOS. – Consta memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-282-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por: **DIEGO FRANCISCO TORRES CUZCO** con cédula No. **0923249270**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° 09205521013003 del cual solicita la cancelación de HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de cancelación de HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **DIEGO FRANCISCO TORRES CUZCO** con cédula No. **0923249270**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* N° 09205521013003, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en la ESCRITURA DE COMPRAVENTA, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Consta memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-292-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por **CECILIA AMALIA VILLAO GONZALEZ** con cédula No. **0906355862**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° **09205013047015** del cual solicita la cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo la petición de **cancelación** de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **CECILIA AMALIA VILLAO GONZALEZ** con cédula No. **0906355862**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* N° **09205013047015**, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en la ESCRITURA DE COMPRAVENTA, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-283-M, mismo que expresa entre



otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por **FRANCISCO ANDRES ALVARADO VARGAS** con cédula No. **0910283175**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° **09205014046001** del cual solicita la cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo la petición de **cancelación** de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **FRANCISCO ANDRES ALVARADO VARGAS** con cédula No. **0910283175**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* N° **09205014046001**, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en la ESCRITURA DE COMPRAVENTA, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. **Señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes este tercer punto del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto.** - Señora alcaldesa, en mi segunda intervención, justamente de la revisión de la documentación ha llegado a nuestro conocimiento que en su oportunidad estos tres ciudadanos adquirieron un predio municipal y de acuerdo a la ley se lo dio con prohibición de enajenar y así está inscrito en el registro de la propiedad, como ya ha transcurrido en exceso el tiempo para que esté con esta prohibición. Los propietarios tienen derecho a la liberación, tienen derecho a que se levanten los gravámenes, estando todas reglas salvo el mejor criterio del concejo sugiero que se apruebe este segundo punto del orden del día y que se levante la prohibición que pesa sobre los predios señalados. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa:** apoyo la moción presentada. **Secretario General.** - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (Sobre la solicitud del levantamiento de gravemente de estos tres predios, del segundo punto del orden del día. **A Favor**); Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*Revisando que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos solicitados* **A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN (PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, PATRIMONIO FAMILIAR E HIPOTECA ABIERTA), SOLICITADO POR: DIEGO FRANCISCO TORRES CUZCO, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09-20-55-2-1-013-003, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "ZONA CENTRICA", DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS. CECILIA AMALIA VILLAO GONZALEZ, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO 09205014046001, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "JUAN DE DIOS BARZOLA", DE LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS. FRANCISCO ANDRES ALVARADO VARGAS, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09-20-50-13-04-70-15, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR



"JUAN DE DIOS BARZOLA", DE LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

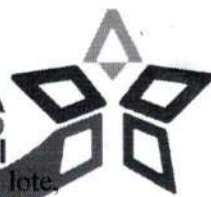
Interviene la alcaldesa y dispone al señor secretario dar lectura al cuarto punto del orden del día **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** – Conocimiento y aprobación sobre la solicitud de licencia de **Fraccionamiento**, solicitado por:

- **RIVERA CORTEZ ALEXANDER EDUARDO Y RIVERA CORTEZ CRISTHOFER KEVIN**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205522001599**, lote de terreno ubicado en el sector **"LA CHIQUITA"** Parroquia Yaguachi Viejo Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **ESPINOZA CORTES LEIVER JACINTO Y ESPINOZA CORTEZ WALTER JAIR**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205522001663**, lote de terreno ubicado en el sector **"LA CHIQUITA"** Parroquia Yaguachi Viejo Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Secretario Ab. Roger Orozco Llanos. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación con todos los informes favorables de las áreas pertinente. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-287-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 095-DGOTAC-2026-**, de fecha 17 de julio de 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor ALEXANDER EDUARDO RIVERA CORTEZ, con cédula de ciudadanía N° 0926401514, y el señor CRISTHOFER KEVIN RIVERA CORTEZ, con cédula de ciudadanía N° 0926401548, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de lote N° 04, ubicado en el sector **"LA CHIQUITA"**, parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **Área de:** 0.1936 HECTÁREAS, *Identificado* con el **Código Catastral** 09205522001599, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el señor ALEXANDER EDUARDO RIVERA CORTEZ, y el señor CRISTHOFER KEVIN RIVERA CORTEZ, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 095-DGOTAC-2026**, de fecha 17 de julio de 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCIÓN	ÁREA / HA
LOTE 1	A	0.0150 Ha.
LOTE 2	REMANENTE	0.1786 Ha.
ÁREA TOTAL		0.1936 Ha

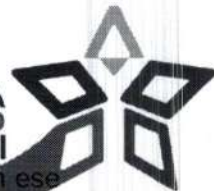
Que, los beneficiarios de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento



deberán respetar las vías existentes. Esta determinación se basa en la realidad física del lote, ubicados de la siguiente manera: Servidumbre de Paso con un ancho de 5 metros lineales en el sentido ESTE tal como lo establece la Ordenanza que regula fraccionamientos, (vigente). Dichos accesos servirán para garantizar la conectividad hacia los siguientes lotes resultantes: FRACCIÓN A, Y REMANENTE, conforme al INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO N° 095-DGOTAC-2026, de fecha 17 de julio de 2026. Consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-288-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 094-DGOTAC-2026-**, de fecha 17 de julio de 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Síndica (E) determina que el señor LEIVER JACINTO ESPINOZA CORTES, con cédula de ciudadanía N° 0928364272, y el señor WALTER JAIR ESPINOZA CORTES, con cédula de ciudadanía N° 0928364264, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de lote N° 04, ubicado en el sector “LA CHIQUITA”, parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **Área de:** 0.1109 hectáreas, *identificado* con el **Código Catastral** 09205522001663, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por el señor LEIVER JACINTO ESPINOZA CORTES, y el señor WALTER JAIR ESPINOZA CORTES, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO N° 094-DGOTAC-2026**, de fecha 17 de julio de 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCIÓN	ÁREA / ha.
PROPUESTA 1	LOTE A	0.0147 ha.
PROPUESTA 2	REMANENTE	0.0962 ha.
ÁREA TOTAL		0.1109 Ha

Que, los beneficiarios de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...), se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Síndica. Esta Procuraduría Síndica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes”. Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar las vías existentes. Esta determinación se basa en la realidad física del lote, ubicados de la siguiente manera: Servidumbre de Paso en el lindero Este tal como lo establece la ordenanza de fraccionamientos vigente. Dichos accesos servirán para garantizar la conectividad hacia los siguientes lotes resultantes: FRACCIÓN A, Y REMANENTE, conforme al INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO No. 094-DGOTAC-2026, de fecha 17 de julio de 2026. **Señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes este cuarto punto del orden del día. **La concejal DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, expresa:** La palabra, señora alcaldesa. Una vez que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos y pasados por los departamentos jurídicos, mociono para que se apruebe el Fraccionamiento de este tercer punto del orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** – respaldo la moción presentada por la compañera. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por la concejal DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, debidamente **respaldada**



por el Sr. Julio Ramon Chila Moran, por favor tome votación. Secretario General. - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (recalcando que se respeten las distintas afectaciones que existen en estos predios en mención A Favor); Sr. Julio Ramon Chila Moran, (A Favor); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (A Favor); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (A Favor); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (A Favor); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (Revisando la información de los solicitantes, y una vez que se ha visto que han cumplido cada uno de los requisitos planteados, siempre y cuando también, respeten si, existen afectaciones y bastante importantes en estos fraccionamiento, A Favor); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (A favor). Lcda. Viviana Olivares Coll, (A favor). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR:

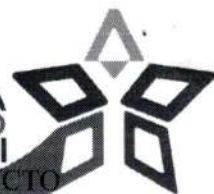
- **RIVERA CORTEZ ALEXANDER EDUARDO Y RIVERA CORTEZ CRISTHOFR KEVIN, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO 09205522001599, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA CHIQUITA" PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.**
- **ESPINOZA CORTES LEIVER JACINTO Y ESPINOZA CORTEZ WALTER JAIR, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO 09205522001663, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA CHIQUITA" PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.**

LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN RESPETAR LOS ACCESOS EXISTENTES Y PROCEDER CON EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

Interviene la alcaldesa y dispone al señor secretario dar lectura al Cuarto punto del orden del día. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios.**

- **ALEXANDRA GINA CABANILLA MOREIRA, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09-20-56-3-1-003-016, lote de terreno ubicado en el sector "LIRIO DE LOS VALLES" Parroquia Virgen de Fatima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.**
- **VALLEJO RAMIREZ ANGEL ADRIAN, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09-20-50-1-2-018-013, lote de terreno ubicado en el sector "LA VICTORIA" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.**
- **GARCIA MORAN JORGE DAMIEN, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09-20-50-1-1-023-036, lote de terreno ubicado en el sector "PEDRO J. MONTERO" Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.**

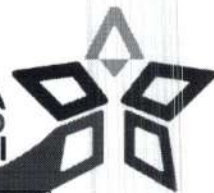
Secretario, AB. Roger Orozco Llanos. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación con todos los informes favorables de las áreas pertinente. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-296-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. ALEXANDRA GINA CABANILLA MOREIRA** con cedula de Identidad N° **0913294898**, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos



en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del **la Sra. ALEXANDRA GINA CABANILLA MOREIRA con cedula de Identidad N° 0913294898**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-56-3-1-003-016** mismo que se identifica como **Lote: 016, Manzana: 003**, Ubicado en el sector **“LIRIO DE LOS VALLES”**, de la Parroquia Yaguachi Virgen de Fátima, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 198,44 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	LOTE N° 017	Con: 20,39 m.
SUR:	LOTE PRIVADO	Con: 20,00 m.
ESTE:	CALLE SIN NOMBRE	Con: 9,02 m.
OESTE:	LOTE N° 001	Con: 10,66 m.

Conforme lo establece la **“ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA”**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.° # **09-20-56-3-1-003-016**. Consta memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-295-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **VALLEJO RAMIREZ ANGEL ADRIAN**, con cédula de ciudadanía N.° **094114508-8**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del Sr. **VALLEJO RAMIREZ ANGEL ADRIAN**, con cédula de ciudadanía N.° **094114508-8**, del lote ubicado en la MANZANA: 018 LOTE: 013, de: Clave Catastral Actual N.° **09-20-50-1-2-018-013**; con un **ÁREA TOTAL de 256.05 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los



siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 9.65 m.
SUR:	LOTE N° 008	Con: 12.64 m.
ESTE:	LOTE N° 014	Con: 22.60 m.
OESTE:	LOTE N° 012, LOTE N° 011	Con: 24.75 m.

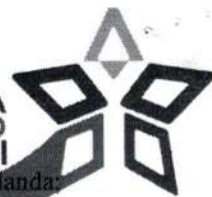
De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-018-013**. Consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-301-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que Sr. **GARCIA MORAN JORGE DAMIEN**, con cédula de ciudadanía N.° **0919138602** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **GARCIA MORAN JORGE DAMIEN**, con cédula de ciudadanía N.° **0919138602**, del lote ubicado en la MANZANA: 023 LOTE: 036 de: Clave Catastral Actual N.° 09-20-50-1-1-023-036; con un **ÁREA TOTAL de 198,78 M²**, ubicado en **"PEDRO J MONTERO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 011 Y 012	Con: 10.20 m
SUR:	CALLE MILAGRO	Con: 9.70 m.
ESTE:	LOTE N° 035	Con: 19.85 m.
OESTE:	LOTE N° 022	Con: 19.80 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, No. GADMSJY.132-2022, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ACTA No. 036-2022-S. O, A RAZON DE USD 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO EL VALOR DEL METRO CUADRADO)**.

- a) Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-1-023-036**.

Señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes este cuarto punto del orden del día. **El concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, expresa:** Una vez que revisamos la documentación presentada por los beneficiarios visto que el anhelo de ellos es de regularizar su terreno es legítimo, válido y han cumplido cada uno de los requisitos y con una forma excelente mociono para que se apruebe este cuarto punto del orden del día. **El concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran, expresa.** - respaldo la mocionó presentada por el compañero. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal, Ing. Toapanta Guamán José Luis debidamente **respaldada** por Sr. Julio Ramon Chila Moran, por favor tome votación. **Secretario General.** - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (dado de los informes tanto técnico como jurídico para la regularización a través de la compra y venta establecido en ordenanza de los predios en mención, **A Favor**); Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Crithian



Justino, (A Favor); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (A Favor); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda (A Favor); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (A Favor); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (A favor). Lcda. Viviana Olivares Coll, (A favor). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR la REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRVENTA), SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS.

- **ALEXANDRA GINA CABANILLA MOREIRA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-3-1-003-016**, lote de terreno ubicado en el sector "**LIRIO DE LOS VALLES**" Parroquia Virgen de Fatima Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **VALLEJO RAMIREZ ANGEL ADRIAN**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-2-018-013**, lote de terreno ubicado en el sector "**LA VICTORIA**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **GARCIA MORAN JORGE DAMIEN**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-1-023-036**, lote de terreno ubicado en el sector "**PEDRO J. MONTERO**" Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Interviene de la alcaldesa. - Señor secretario, habiendo agotado los cuatro puntos del orden del día, siendo las 11h15 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

Lcda. Viviana Olivares Coll

ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI

Abg. Roger Orozco Llanos

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI